

Bruselas, 17 de marzo de 2026
(OR. en)

7397/26

ENV 249
CLIMA 146
COMPET 341
IND 191
AGRI 191
FOOD 23
PECHE 102
ENER 139
MI 258
ENT 50
MAP 79
RECH 125
FORETS 40

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo
Fecha: 17 de marzo de 2026
A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7156/26 + COR 1

Asunto: Un marco estratégico para una bioeconomía competitiva y sostenible en la UE
– Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4165, celebrada el 17 de marzo de 2026.

Un marco estratégico para una bioeconomía competitiva y sostenible en la UE

— Conclusiones del Consejo —

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- La Decisión sobre el VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente¹ y la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo².
- Sus Conclusiones sobre:
 - las oportunidades de la bioeconomía a la luz de los retos actuales, con especial insistencia en las zonas rurales³;
 - la Estrategia de Bioeconomía actualizada titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente»⁴;
 - un llamamiento a la acción en el ámbito de las ciencias de la vida en aras de la competitividad de la Unión⁵;
 - la importancia de la investigación e innovación para la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión⁶;
 - una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico, digital y resiliente⁷;
 - la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica⁸;

¹ Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

² ST 15051/19 + ADD 1.

³ ST 8406/23.

⁴ ST 14594/19.

⁵ ST 13323/25.

⁶ ST 13357/25.

⁷ ST 10127/24.

⁸ ST 14303/25.

- la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030⁹;
- una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE¹⁰;
- Biodiversidad - urge actuar¹¹;
- una economía azul sostenible: salud, conocimiento, prosperidad, equidad social¹²;
- el Pacto Europeo por el Océano¹³;
- ejecutar el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular¹⁴.

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE:

- Las siguientes Comunicaciones de la Comisión:
 - Una Brújula para la Competitividad de la UE¹⁵;
 - Pacto por una Industria Limpia¹⁶;
 - Una visión de la agricultura y la alimentación¹⁷;
 - Plan de Acción Europeo para la Industria Química¹⁸;
 - Un futuro construido con la naturaleza: impulso a la biotecnología y la biofabricación en la UE¹⁹.

⁹ ST 13984/21.
¹⁰ ST 15631/23.
¹¹ ST 12210/20.
¹² ST 9153/21.
¹³ ST 15807/25.
¹⁴ ST 10447/18.
¹⁵ ST 5785/25.
¹⁶ ST 6515/25.
¹⁷ ST 6385/25.
¹⁸ ST 11459/25.
¹⁹ ST 9163/1/24 REV 1.

HACIENDO HINCAPIÉ en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰ y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión titulada «Marco estratégico para una bioeconomía de la UE competitiva y sostenible»²¹ como un paso oportuno y fundamental para reforzar la competitividad, la resiliencia, la prosperidad y la sostenibilidad de Europa, y RECONOCIENDO que la bioeconomía es uno de los principales motores intersectoriales de sostenibilidad, crecimiento ecológico, investigación, innovación y creación de empleo, y que el sector primario desempeña un papel clave a la hora de asegurar el suministro sostenible de biomasa, así como la seguridad alimentaria y nutricional, la inocuidad de los alimentos y los medios de subsistencia rurales, sin dejar de contribuir al desarrollo sostenible y a los modelos de producción circulares, integrando cuestiones climáticas, humanas, de biodiversidad y de salud humana y animal y salvaguardando el medio ambiente, en particular la calidad del agua y la salud del suelo.

HACIENDO HINCAPIÉ EN la contribución de la bioeconomía sostenible a la competitividad y la autonomía estratégica de la UE al tiempo que se preserva una economía abierta y RECORDANDO la importancia estratégica que una economía competitiva y sostenible tiene para alcanzar la neutralidad y la resiliencia climáticas, la protección y la restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos conexos, la contaminación cero, la utilización eficiente de los recursos, la circularidad, la resiliencia hídrica, la seguridad alimentaria y nutricional y la reducción de la dependencia de los materiales de origen fósil y de sus productos e importaciones. PONIENDO DE RELIEVE la importancia de aplicar con eficacia los criterios de sostenibilidad establecidos para la biomasa en el Derecho de la Unión en vigor y de respaldar la competencia leal de los bioproductos.

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la visión de una bioeconomía sostenible de aquí a 2040 y el énfasis en aumentar las innovaciones y las inversiones, crear mercados pioneros para los materiales, productos y tecnologías de base biológica, garantizar un suministro y un uso sostenibles de la biomasa en todas las cadenas de valor y aprovechar las oportunidades mundiales. Y reconociendo el papel que desempeñan las regiones y las comunidades autónomas en la planificación y la ejecución, sin perjuicio del reparto de las competencias entre la UE y sus Estados miembros.

²⁰ Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar el mundo | Naciones Unidas.

²¹ ST 16071/25.

EJECUCIÓN

1. DESTACANDO la necesidad de aplicar de manera coherente, predecible y constructiva el Derecho de la Unión en vigor relevante para la bioeconomía, como la política agrícola común, la política pesquera común, la Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables, la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, el Reglamento sobre Productos Fertilizantes, el Reglamento sobre Envases y Residuos de Envases, la Directiva Marco sobre Deshechos, el Reglamento sobre el diseño ecológico para productos sostenibles, el Reglamento de la UE sobre Deforestación, el Reglamento del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, el Reglamento de Restauración de la Naturaleza, la Directiva de Vigilancia del Suelo, el Reglamento sobre la Taxonomía, el Marco de Certificación de la Unión para las Absorciones de Carbono y, además, los objetivos establecidos en, entre otros, la Estrategia sobre Biodiversidad, la Estrategia en favor de los Bosques, el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia y competitiva, la Brújula para la Competitividad, la Visión para la Agricultura y la Alimentación, la Hoja de Ruta hacia los Créditos Naturaleza, la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica, el Pacto Verde Europeo y el Pacto por una Industria Limpia. ANIMANDO al mismo tiempo a que se eliminen los obstáculos normativos y a que se vele por la coherencia normativa, y RESPALDANDO el programa de simplificación en curso para reducir las cargas y duplicaciones administrativas sin rebajar las normas correspondientes.
2. ANIMA a los Estados miembros a que continúen desarrollando y actualizando sus planes de acción y estrategias nacionales de manera coherente con la nueva Estrategia de Bioeconomía de la UE y a que incorporen sus objetivos a los planes regionales y nacionales, por ejemplo a los planes nacionales integrados de energía y clima, las estrategias nacionales a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, las estrategias nacionales de adaptación, los planes nacionales de restauración, los planes estratégicos de la PAC, las estrategias o planes de acción nacionales para la economía circular y las estrategias de desarrollo regional, así como a los planes nacionales de acción en materia de contratación pública ecológica, velando por la participación efectiva de las regiones y comunidades autónomas en la selección de los proyectos y la planificación de las inversiones, y por que el aumento de la demanda de biomasa no menoscabe los objetivos de conservación de la biodiversidad y restauración de la naturaleza, la seguridad alimentaria y nutricional o la capacidad productiva de los sectores primarios a largo plazo.

3. ANIMA a integrar las soluciones circulares y de base biológica en todos los sectores pertinentes, promoviendo la sustitución de los recursos de origen fósil y teniendo en cuenta el uso eficiente y sostenible de los recursos de base biológica y las acciones de la bioeconomía que contribuyen a la adopción por el mercado y redundan en favor de las pymes y las empresas emergentes y en expansión, respetando los límites del planeta y los objetivos de biodiversidad establecidos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, protegiendo el sumidero de carbono de la UE, salvaguardando el medio ambiente y la salud humana y respetando la diversidad regional, en consonancia con el Derecho y las estrategias de la UE al respecto.
4. SUBRAYA la importancia de una educación integral en términos generales, así como de los programas de formación y de los programas de capacidades de transferencia de conocimientos; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de concienciar a los productores, los operadores económicos y las cooperativas del sector primario, así como a las autoridades nacionales, regionales y locales, a los responsables políticos y al público en general, y de supervisar con transparencia los flujos y el impacto ambiental de la biomasa por medio del sistema de seguimiento de la bioeconomía de la UE. Además, ABOGA por reforzar la divulgación y la involucración de los consumidores, así como el desarrollo de capacidades, y por incrementar la demanda del sector público mediante, por ejemplo, la contratación pública ecológica, a fin de promover un estilo de vida y un consumo sostenibles.
5. ABOGA por un mercado único competitivo para la biomasa de origen sostenible, los bioproductos y las soluciones circulares de base biológica en Europa con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los materiales y los productos de origen biológico y los de origen fósil, y PONE DE RELIEVE la importancia de aplicar con eficacia los criterios de sostenibilidad establecidos para la biomasa en el Derecho de la Unión en vigor, así como los mecanismos de vigilancia del mercado, a fin de mitigar las consecuencias negativas, al tiempo que RECONOCE las limitaciones estructurales concretas a las que se enfrentan determinadas regiones, incluidos los Estados miembros insulares, en particular la disponibilidad limitada de biomasa, la elevada dependencia del medio marino y una mayor vulnerabilidad de sus ecosistemas, y SE PROPONE velar por que tales consideraciones se integren debidamente en el desarrollo y la aplicación de las medidas correspondientes.

6. DESTACA la importancia de que la Estrategia de Bioeconomía tenga en cuenta las particularidades del uso de la biomasa en las regiones ultraperiféricas, las regiones con condiciones meteorológicas de frío extremo y las regiones fronterizas orientales y RECONOCE que ello es de gran importancia para la descarbonización y la circularidad en dichos territorios, en consonancia con los requisitos de sostenibilidad.
7. INSTA a la Comisión a que ejecute las iniciativas de la Estrategia de Bioeconomía de la UE y ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de informar en 2028 sobre los resultados de la estrategia y de establecer diálogos de bioeconomía entre la UE y los Estados miembros.

INNOVACIÓN E INVERSIONES

8. INCIDE en el objetivo de aumentar la innovación y el desarrollo industrial de soluciones sostenibles de base biológica, incluidas la captura de carbón biogénico, las biorrefinerías, la fermentación avanzada y la fabricación y el procesamiento de biomateriales, así como las soluciones hidrointeligentes. RESPALDA las instalaciones de demostración y expansión accesibles destinadas a pasar de las pruebas piloto a las plantas de producción y DESTACA que las empresas existentes y consolidadas siguen siendo una importante plataforma de innovación y debe asegurárseles el acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades de desarrollo.
9. APOYA CON FIRMEZA la eliminación de los obstáculos existentes para los bioproductos y las soluciones de base biológica sostenibles, así como la simplificación de los requisitos normativos sin dejar de preservar los objetivos medioambientales, y TOMA NOTA del Reglamento de Biotecnología I propuesto y del acto legislativo de Biotecnología II anunciado, así como de la creación del Foro Europeo de Reguladores e Innovadores de Bioeconomía, como importantes primeros pasos para acelerar las autorizaciones y el acceso al mercado y reducir la carga administrativa que soportan las empresas y las autoridades públicas.
10. ABOGA por la implantación de herramientas digitales y enfoques basados en datos para mejorar la productividad y la utilización eficiente de los recursos en todas las cadenas de valor de la bioeconomía, así como por el desarrollo de las competencias profesionales y la formación en todos los sectores de la cadena de valor.

11. SUBRAYA la importancia de la innovación y la investigación y de racionalizar la entrada al mercado de bioproductos sostenibles, reforzar la competitividad y apoyar a las pymes y a las empresas emergentes y en expansión.
12. RECONOCE las notables necesidades de inversión para ampliar la innovación y la implantación industrial sostenible de la bioeconomía, en consonancia con los objetivos enumerados en los informes Letta y Draghi con vistas a mejorar la competitividad de Europa, reforzar su autonomía estratégica sin dejar de preservar una economía abierta y acelerar la implantación de tecnologías estratégicas que impulsen el cambio hacia patrones de consumo y producción sostenibles, circulares, renovables y libres de combustibles fósiles.
13. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de continuar financiando la innovación necesaria en lo que respecta a la producción sostenible de base biológica a lo largo de toda la cadena de valor y de contribuir a atraer a los inversores y reducir el riesgo de las inversiones mediante la movilización de instrumentos financieros combinados y el refuerzo de la cooperación con el Grupo Banco Europeo de Inversiones, también a través del Grupo de Implantación de Inversiones en Bioeconomía. Además, ABOGA por instrumentos financieros de la UE sólidos para reducir el riesgo de las inversiones innovadoras y sostenibles de base biológica sin dejar de tener en cuenta la estabilidad a largo plazo del presupuesto de la UE, y RECONOCE el papel que desempeña la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica a la hora de contribuir a la innovación y la expansión.
14. INSTA a los Estados miembros a que mejoren el acceso a capital de riesgo tanto en la fase inicial como en las fases avanzadas, a escala nacional o regional, a que cooperen con los bancos nacionales de fomento para que incrementen las inversiones y a que hagan pleno uso de los fondos de la UE disponibles y de la flexibilidad existente en materia de ayudas estatales para los proyectos y las reformas de bioeconomía sostenible (como las normas de exención por categorías, las normas sobre ayudas estatales relativas al clima, la energía y el medio ambiente y la exención por categorías para la agricultura). Asimismo, insta a los Estados miembros a que velen por que la financiación llegue directamente a todas las regiones y comunidades, incluidas las islas, las regiones ultraperiféricas y la región fronteriza oriental.

DESARROLLO DE MERCADOS PIONEROS PARA MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

15. ABOGA por el desarrollo de mercados pioneros y medidas relativas a la demanda, como la contratación pública ecológica con carácter voluntario y las alianzas industriales voluntarias, con el fin de reforzar la predictibilidad de las empresas, acelerar la transición de base biológica y contribuir a la concepción de proyectos importantes de interés común europeo sobre biotecnologías relativas a la alimentación y el pienso, los productos químicos biológicos y los biomateriales, así como priorizar bioproductos innovadores en la contratación pública, con carácter voluntario y cuando sea posible, teniendo en cuenta la rentabilidad.
16. SUBRAYA que crear una demanda predecible de biomateriales y tecnologías de base biológica es fundamental para desbloquear las inversiones privadas y acelerar la expansión del mercado. En este contexto, ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de detectar y reforzar los mercados pioneros en los sectores enumerados en la Estrategia. No obstante, DESTACA la necesidad de abordar también otros sectores, como el textil y el calzado, el corcho, las resinas naturales, el papel, las fibras naturales, los micomateriales, los envases de fibras de base biológica, los biofármacos, las soluciones de carbón biogénico y las aplicaciones marinas y azules de la bioeconomía, particularmente en las regiones insulares, costeras y de aguas continentales de los Estados miembros, sin dejar de RECORDAR que los bioproductos, específicamente los plásticos de base biológica, que tienen el potencial de reducir los impactos ambientales de los plásticos convencionales, deben evaluarse de manera adecuada, obtenerse, emplearse, desecharse y gestionarse de manera sostenible y diseñarse teniendo en cuenta la circularidad.
17. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan medidas relativas a la demanda, como la introducción de requisitos sobre tecnologías y contenidos de base biológica sostenibles, respaldadas por evaluaciones con base empírica cuando sea técnica y económicamente viable, incentivos voluntarios en la contratación pública ecológica, alianzas industriales voluntarias y programas de certificación, a fin de apoyar la adopción temprana por el mercado y la ampliación de los biomateriales y bioproductos sostenibles, sin dejar de velar por la coherencia con la legislación en vigor y la rentabilidad, ni de evitar cargas administrativas innecesarias y efectos negativos para el ser humano, los animales y el medio ambiente.

18. PROPUGNA el desarrollo y el uso de análisis del ciclo de vida, normas armonizadas, los códigos de la nomenclatura estadística común de actividades económicas en la Comunidad Europea y requisitos relativos al desempeño, la durabilidad, la reparabilidad, la reutilizabilidad y la reciclabilidad de los biomateriales y bioproductos con arreglo al Reglamento sobre Productos de Construcción, el Reglamento sobre Diseño Ecológico para Productos Sostenibles y otros marcos políticos pertinentes.
19. DESTACA la importancia de utilizar de manera eficiente la biomasa para garantizar, de manera prioritaria, la seguridad alimentaria y nutritiva y preservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos conexos. PRECONIZA, en la medida de lo posible, la producción de materiales y productos de mayor valor que almacenen el carbono durante más tiempo y sustituyan los materiales de origen fósil sin dejar de velar por la circularidad, la utilización eficiente de los recursos y la conservación de los recursos naturales, así como por la competitividad y la reducción de las presiones que soportan los ecosistemas y los mercados de suministro alimentario, y aplicando el principio de uso en cascada como un principio rector cuando resulte adecuado y viable desde el punto de vista económico y técnico.
20. RESPALDA la creación de simbiosis industriales mediante plataformas, distritos, valles o iniciativas intersectoriales y transfronterizas, así como el desarrollo de centros de bioeconomía y de infraestructuras de demostración que permitan a las pymes y a los innovadores probar y ampliar nuevos biomateriales y bioproductos, mejores condiciones para las agrupaciones transfronterizas y las inversiones conjuntas y el apoyo integral a las instituciones académicas, las empresas emergentes y el sector industrial en lo que respecta a la investigación y el desarrollo de nuevos bioproductos, biomateriales y tecnologías de base biológica.

SUMINISTRO Y CIRCULARIDAD DE BIOMASA SOSTENIBLE

21. ACOGE FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de mejorar los datos y la modelización para la vigilancia de la disponibilidad de biomasa, apoyándose en el Centro de Conocimiento sobre Bioeconomía, en estrecha cooperación con los Estados miembros, y HACE UN LLAMAMIENTO a la Comisión para que evalúe la disponibilidad de biomasa sostenible en relación con los cálculos de demanda de biomasa en la UE en 2040.

22. DESTACA que el suministro de biomasa sostenible es esencial para la viabilidad a largo plazo de la bioeconomía, que el uso de la biomasa debe respetar los límites del planeta y los objetivos en materia de biodiversidad, salvaguardando el medio ambiente, incluidas la calidad del aire y del agua y la salud del suelo, y que las medidas a largo plazo para mantener la capacidad productiva, la salud de los ecosistemas y la resiliencia en materia de recursos deben aplicarse de forma coherente. HACE UN LLAMAMIENTO a la Comisión para que vele por una aplicación eficaz de los criterios de sostenibilidad establecidos en el Derecho de la Unión en vigor.
23. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que utilicen biomasa primaria de una manera que sea eficiente con los recursos, haciendo para ello de la circularidad uno de los principios básicos de la bioeconomía europea, promoviendo la aplicación del principio de precaución, la prevención, la reutilización y el reciclaje, así como el uso de flujos de biomasa secundaria, incluidos subproductos, biorresiduos y residuos, y mediante la concienciación sobre el consumo sostenible sin dejar de reconocer las particularidades nacionales y las necesidades de seguridad del suministro y los requisitos de seguridad alimentaria y de inocuidad de los alimentos, y preservando la biodiversidad y los ecosistemas, así como los servicios ecosistémicos conexos.
24. SUBRAYA la importancia de una gestión sostenible de las tierras, los bosques, el suelo, las costas y el agua para mantener la salud de los ecosistemas y la capacidad productiva, y HACE HINCAPIÉ EN la importancia de las políticas relativas a la bioeconomía y el uso de la biomasa para integrar completamente consideraciones relativas al clima, el medio ambiente y la salud humana.
25. SUBRAYA que la bioenergía producida de manera sostenible, como la producida a partir de residuos y la biomasa residual y de bajo valor, sigue siendo un elemento destacado de la combinación energética de la Unión, que contribuye a la seguridad del suministro, a la asequibilidad, a la independencia energética y a los objetivos climáticos, en particular cuando no existen alternativas de descarbonización o cuando estas no son viables técnica o económicamente, sin dejar de respetar las necesidades energéticas específicas, y RECONOCE que el uso de la biomasa como material aporta mayor valor a largo plazo y que el uso energético debe centrarse en los residuos y desechos, de conformidad con la jerarquía de residuos, y adaptarse a las condiciones locales y regionales.

26. TOMA CONSTANCIA del papel central que desempeña el sector primario en el suministro y el procesamiento ulterior de biomasa sostenible y ABOGA por la creación de valor añadido en el sector primario mediante la movilización de los instrumentos de financiación pública y privada disponibles y la minimización de las barreras y los obstáculos normativos y administrativos, sin dejar de respetar la necesidad de insumos de biomasa sostenible para mejorar la salud del suelo y la descontaminación de los lugares contaminados. APOYA el desarrollo de incentivos económicos para la carbonocultura y para acciones positivas para la naturaleza con carácter voluntario, por ejemplo mediante el club de compradores de la UE, a fin de impulsar la demanda de absorción permanente de carbono, así como la carbonocultura, con arreglo al Reglamento sobre Absorciones de Carbono y Carbonocultura y a la Hoja de Ruta de la Comisión hacia los Créditos Naturaleza. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que recurran a las oportunidades de financiación disponibles para respaldar al sector primario en el suministro de biomasa sostenible a la bioeconomía.
27. DESTACA la importancia de la prevención de residuos, incluida la reducción de los residuos alimentarios, la circularidad y la valorización de los subproductos a lo largo de la cadena de valor, y ABOGA por reforzar la recogida separada de los residuos biodegradables y la claridad jurídica en torno a estos, así como por la promoción de su conversión en productos químicos biológicos y biomateriales, compost de alta calidad, biogás, biometano y otros biocombustibles, con arreglo a los criterios aplicables de la DFER III, y por la valorización del digestato como alternativa a los fertilizantes sintéticos cuando se trata y gestiona de manera adecuada. Además, SUBRAYA que cerrar el ciclo de los nutrientes y recuperar los lodos de aguas residuales, así como utilizar de manera segura y sostenible los nutrientes contenidos en estos, contribuye a la resiliencia medioambiental y económica y SEÑALA que, con sujeción a salvaguardias medioambientales estrictas y sin incentivar su propagación, el uso controlado de biomasa procedente de las especies vegetales exóticas invasoras enumeradas en el Reglamento 1143/2014 sobre Especies Exóticas Invasoras para la producción de papel, fibras y energía o para la extracción de compuestos de alto valor de conformidad con el régimen de permisos y autorizaciones establecido en el artículo 8 y 9 de dicho Reglamento puede considerarse parte de su gestión y erradicación, sin dejar de respetar las restricciones establecidas en dicho Reglamento.

28. PONE DE RELIEVE el papel estratégico que desempeñan la bioeconomía basada en bosques sostenibles, la cadena de valor maderera y los productos forestales no madereros en la bioeconomía, al suponer fuentes de crecimiento y empleo sostenible, de desarrollo económico, de conservación y restauración de la naturaleza y de adaptación y mitigación frente al cambio climático y al contribuir al objetivo de neutralidad climática de la Unión además de a los modelos empresariales circulares, sin dejar de HACER HINCAPIÉ EN la importancia de los bosques como proveedores de servicios ecosistémicos y sumideros de carbono. ABOGA por la promoción de la innovación en la gestión forestal sostenible, utilizando la vía más eficaz para los productos con alto valor añadido. SEÑALA el papel que desempeñan los propietarios y gestores de los bosques europeos a la hora de garantizar la seguridad del suministro, respetando plenamente las competencias de los Estados miembros y las particularidades nacionales.
29. DESTACA el papel estratégico del sector agroalimentario y su cadena de valor completa como piedra angular de la seguridad alimentaria y nutricional. PONE DE RELIEVE la necesidad de permitir que los agricultores participen efectivamente en cadenas de valor de la bioeconomía de mayor valor añadido, también mediante la cooperación, el procesamiento local, cadenas de suministro cortas y modelos empresariales innovadores. PROPUGNA la innovación y la biofabricación para crear productos de gran valor a partir de biomasa agrícola sin poner en riesgo la seguridad alimentaria y nutricional. DESTACA la importancia de una bioeconomía sostenible como fuente de ingresos complementarios para los agricultores y como contribución a la resiliencia de las zonas rurales, a la competitividad de las pymes rurales y el sector agrícola y a los objetivos medioambientales de la Unión. SUBRAYA la importancia de los pequeños agricultores y de velar por un acceso justo a las innovaciones y a las cadenas de gran valor.
30. TOMA CONSTANCIA del papel estratégico de la pesca y la acuicultura como uno de los principales pilares de la bioeconomía y la economía azul sostenible. RECONOCE los beneficios del sector a la hora de proporcionar recursos biológicos renovables e hipocarbónicos que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional y a la competitividad. Asimismo, PONE DE RELIEVE la necesidad de que el sector sea sostenible y ecológicamente racional y garantice de manera adecuada el crecimiento sostenible, la neutralidad climática, la resiliencia hídrica y la protección y restauración de la biodiversidad.

31. SUBRAYA la importancia de la seguridad del suministro nacional y la competencia leal en los mercados de biomasa y PIDE medidas que salvaguarden las cadenas de suministro de biomasa frente a las perturbaciones externas e internas y que se proteja a las pymes y a los procesadores locales mediante requisitos de cumplimiento proporcionados y un mejor acceso al mercado.

ACCIÓN MUNDIAL

32. SUBRAYA la necesidad de reforzar el papel de la UE como socio líder en la configuración de un programa mundial de bioeconomía sostenible y la promoción del comercio justo, también teniendo en cuenta la competencia libre y leal para evitar importaciones desleales e insostenibles, y PONE DE RELIEVE la importancia de garantizar la igualdad de condiciones.
33. MANIFIESTA PROFUNDA PREOCUPACIÓN ante la amplia degradación medioambiental, la contaminación y el agotamiento de los recursos que ha causado la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, con daños graves y duraderos para los ecosistemas, las infraestructuras y las comunidades, y DESTACA la importancia de desarrollar una bioeconomía de la UE que potencie la seguridad, la sostenibilidad, la resiliencia y la autonomía estratégica.
34. ABOGA por asociaciones estratégicas y mutuamente beneficiosas en el marco de Global Gateway para respaldar las inversiones en las cadenas de suministro de biomasa sostenible, el intercambio de conocimientos y la cooperación en materia de innovación con países socios y, también, para el acceso al mercado mundial de las tecnologías y productos sostenibles de base biológica de la UE en el marco de acuerdos comerciales y diálogos normativos, así como por priorizar la cooperación en materia de bioeconomía azul para las regiones costeras, isleñas y de aguas continentales de los Estados miembros, también mediante una coordinación reforzada con los marcos regionales de gobernanza, los acuerdos marítimos regionales y los acuerdos por los que se rigen las aguas continentales.

35. PONE DE RELIEVE la importancia de participar en los acuerdos internacionales en materia climática y de medio ambiente, el PNUMA, la FAO, la OMC, el FNUB, el Comité de Bosques y de la Industria Forestal, el Foro Internacional de Bioeconomía y el Panel Internacional de Recursos, así como en foros paneuropeos como la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, con el fin de mejorar la convergencia en los marcos de sostenibilidad y el intercambio de buenas prácticas, y RECUERDA el avance que supusieron los Principios del G20 sobre Bioeconomía (2024), que impulsan la colaboración y la cooperación internacional mediante el desarrollo de capacidades y la difusión de mejores prácticas, así como también RECUERDA el Comunicado Final del Foro Mundial para la Alimentación y la Agricultura de 2025, especialmente en lo que respecta al sector primario.
36. INVITA a la Comisión a que impulse la cooperación con los países candidatos, las regiones vecinas y los socios estratégicos para construir centros de bioeconomía resilientes, a que respalde las iniciativas de cooperación entre los Estados miembros, también a escala macrorregional como BIOEAST, mediante una serie de posibles medidas a escala de la UE, integrales y específicas, en curso o futuras, para desarrollar e implantar soluciones de bioeconomía sostenibles en las regiones con gran potencial de biomasa, a que aborde obstáculos como las barreras que persisten en el mercado único con vistas a salvaguardar la competitividad de Europa, garantizando que la innovación se desarrolle y comercialice en la Unión, y a que refuerce la resiliencia de sus mercados, sin sacrificar las ambiciones de la Unión en lo que respecta a la acción climática y medioambiental.
-